



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°540-2016-GM/MPSM

San Miguel, 28 de octubre de 2016

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL,
REGIÓN CAJAMARCA.**

VISTO:

El Informe N° 009-2016-MPSM/URRHH/AOG, de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos expone los motivos para que el día miércoles 02 de noviembre de 2016, sea no laborable con cargo a recuperar la jornada laboral.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607.

La manifestación costumbrista de la población de San Miguel, al celebrar el día de los difuntos cada 02 de noviembre de cada año.

Que, por los motivos expuestos, se cree por conveniente dejar de laborar el día miércoles 02 de noviembre de 2016 y recuperar las horas dejadas de laborar tal día.

Que, en virtud al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gerente Municipal está facultado para resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

En uso de las atribuciones conferidas a través de la normativa señala, al visto y considerandos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR**, el miércoles 02 de noviembre del año 2016, **DIA NO LABORABLE CON CARGO A RECUPERAR LA JORNADA LABORAL NO TRABAJADA**, por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER**, que las ocho horas dejadas de laboral serán recuperadas las semanas siguientes en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, con la presente Resolución al despacho de Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnologías de la Información, con la finalidad de ratificar lo decretado para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial
San Miguel - Cajamarca
[Firma]
Lic. Adm. Héctor D. Ortiz Vera
Gerente Municipal

Compromiso de todos